



*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 118/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 644/2006. (2008061462)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 644 de 2006 promovido por D. Fernando Martínez Blanco, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2006, que desestima la reclamación n.º 06/2663/03 por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 118, de 14 de abril de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 644/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Fernando Martínez Blanco, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se acuerda desestimar la reclamación económico administrativa número 06/2663/03. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico y acordamos declarar la nulidad de la liquidación complementaria efectuada por la Administración con número de referencia 6521010001913".

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •